

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha once de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 443-2019-CU.- 11 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 2. ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE PREGRADO, SEGUNDA ESPECIALIDAD Y DE POSGRADO, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 11 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resoluciones N°s 038, 058 y 196-2017-CU, 156, 157 y 158-2019-CU del 05 de enero y 27 de junio de 2017, 03 de mayo de 2019, se aprueban las actualizaciones y modificaciones de los planes de estudios de los Doctorados de esta Casa Superior de Estudios;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2019, sobre el punto de agenda 2. ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE PREGRADO, SEGUNDA ESPECIALIDAD Y DE POSGRADO, los señores consejeros, acordaron aprobar la actualización de los Planes de Estudios de los Programas de Pregrado, Maestrías, Doctorados y de Segunda Especialidad Profesional de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 11 de noviembre de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR la ACTUALIZACIÓN de los ocho (08) Planes de Estudios de los Doctorados de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

1. ADMINISTRACIÓN
2. CIENCIAS CONTABLES
3. ADMINISTRACIÓN EN SALUD
4. SALUD PÚBLICA
5. CIENCIAS DE LA SALUD
6. EDUCACIÓN
7. ENFERMERÍA
8. INGENIERÍA ELECTRÓNICA



2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Registros y Archivos Académicos, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DUGAC, ORAA, OTIC,
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.